

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 294-B-24**

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Tribunal Supremo Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **SANTOS ADRIAN HERNANDEZ LOPEZ** con identidad N°. 1210-1973-00113 Solvencia Municipal N° 316124 hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara Contratado(a), **DECLARAMOS**: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES.**

El Contratado(a) se compromete a desempeñar el cargo de, **POLICIA MUNICIPAL** realizando las siguientes funciones:

1. Velar por el orden y seguridad de la ciudad
2. velar por el estricto cumplimiento del orden en los mercados, calles y avenidas del sector asignado
3. participar en operativos varios
4. realizar el turno respectivo de vigilancia
5. realizar patrullajes por toda la ciudad
6. vigilar las instalaciones que le sean asignadas
7. realizar desalojos de vendedores ambulantes
8. realizar decomisos de mercadería
9. asegurar el funcionamiento de los expendios en horas reglamentadas
10. otras responsabilidades que le sean asignadas

**SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:**

El contrato tendrá una duración de **OCHO (08) meses**, contados a partir del **1 de mayo, 2024 finalizando el 31 de diciembre, 2024** Mismo que llegará a su fin según cláusula novena del mismo.

**TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:**

- a) El contratado (a) laborará de acuerdo a rol de trabajo, con el entendido que este puede ser modificado de conformidad a las necesidades del departamento.
- b) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

**CUARTA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO**

El contratado devengará un sueldo mensual de **Lps. 10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, en la Tesorería Municipal, el fin de cada mes.

**QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:**

- a) El Contratado (a) disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada semana de trabajo. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma.
- a) La Institución reconoce de vacaciones al Contratado (a) las que gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de inicio **1/03/2024** según artículo 346 de Código del Trabajo.

#### **SEXTA: OBLIGACIONES**

- a. El patrono se compromete al **suministro de equipo y materiales** que el contratado(a) necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales.
- b. Así mismo, se le obliga al contratado(a) a **observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad**
- c. El contratado (a) **se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso**

#### **SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**

El contratado (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el departamento de **PROTECCION CIUDADANA** pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, **según conveniencia de la Institución**. Se designara como **Jefe Inmediato al Jefe de Policías Municipales**, quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

#### **OCTAVA: OTROS**

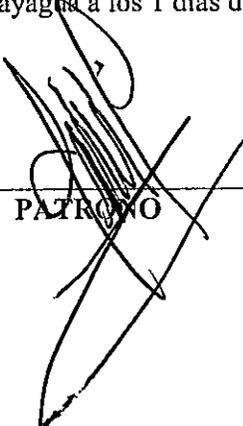
- b) En lo que respecta a los pagos del 13° y 14° mes, éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
- c) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula cuarta y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original **1/03/2024, exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.**
- d) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

#### **NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:**

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por violación e incumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno
- e. Por carencia de presupuesto
- f. Por llegar a su finalización sin manifestación de prórroga
- g. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 1 días de mayo de 2024.

  
\_\_\_\_\_  
PATRONO

  
\_\_\_\_\_  
CONTRATADO

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 351-B-24**

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Consejo Nacional Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **NILCIA CAROLINA MARTINEZ LAZO** con identidad N. 1218-1996-00104 solvencia Municipal N° 313852 hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara El contratado, **DECLARAMOS**: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se registrará por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES.**

El contratado (a) se compromete a desempeñar el cargo de **ASEADOR CALLE**, realizando las siguientes funciones:

- a. Limpieza diaria del área que sea asignada bajo su responsabilidad
- b. Limpieza y mantenimiento del entorno del relleno sanitario.
- c. Realizar operativos de limpieza de acuerdo a programación
- d. Recibir, administrar cuidadosamente el equipo que le fue designado
- e. Otras responsabilidades que se le sean asignadas por su jefe inmediato

**SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:**

El contrato tendrá una duración de **OCHO (08) MESES**, contados a partir del 1 de mayo, 2024 finalizando el 31 de diciembre, 2024. Mismo que llegará a su fin según cláusula decima del mismo.

**TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:**

- a) El contratado (a) laborará según rol de trabajo, conviniendo que este puede ser modificado.
- b) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

**CUARTA SUELDO Y FORMA DE PAGO:** El contratado devengará un sueldo mensual de **L. 7,000.00 (SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. pagados en la Tesorería Municipal al final del mes.

**QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:**

- a) El contratado (a) disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada 6 días de trabajo. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma
- b) La Institución reconoce **vacaciones** al trabajador (a) las que gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de ingreso 15/02/2024 según artículo 346 de Código del Trabajo.

**SEXTA: OBLIGACIONES**

- a) El patrono se compromete al suministro de equipo y materiales que el contratado necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales.
- b) Así mismo, se le obliga al contratado a observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.
- c) El contratado (a) se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso

**SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**

El contratado (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el departamento de Servicios Públicos pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, según conveniencia de la Institución. Se designara como Jefe Inmediato al jefe de Servicios Públicos quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

**CLAUSULA OCTAVA: OTROS:**

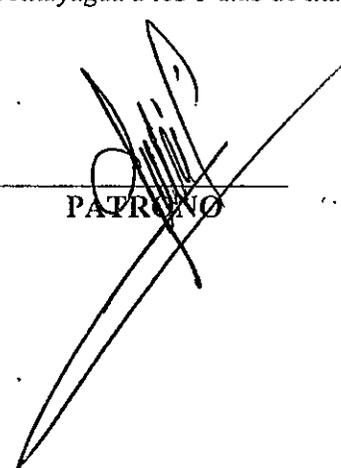
Se reconocerá el pago de treceavo mes y catorceavo mes de salario y para el cálculo se tomará como base la fecha de inicio de este contrato (15/02/2024), así como Auxilio de Cesantía y prestaciones excepto el preaviso por indicarse la finalización del contrato

**NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:**

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por violación e incumplimiento del reglamento interno.
- e. Por carencia de presupuesto
- f. Por llegar a su finalización sin manifestación de prórroga
- g. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 1 días de mayo de 2024.

  
\_\_\_\_\_  
PATRONO

  
\_\_\_\_\_  
CONTRATADO (A)

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 380-A-24**

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Tribunal Supremo Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **EDGAR ANTONIO AGUILAR MARTINEZ** con identidad N°. 1208-1992-00413 Solvencia Municipal N° 324100 hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara Contratado(a), **DECLARAMOS**: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES.**

El Contratado(a) se compromete a desempeñar el cargo de, **POLICIA MUNICIPAL** realizando las siguientes funciones:

1. Velar por el orden y seguridad de la ciudad
2. velar por el estricto cumplimiento del orden en los mercados, calles y avenidas del sector asignado
3. participar en operativos varios
4. realizar el turno respectivo de vigilancia
5. realizar patrullajes por toda la ciudad
6. vigilar las instalaciones que le sean asignadas
7. realizar desalojos de vendedores ambulantes
8. realizar decomisos de mercadería
9. asegurar el funcionamiento de los expendios en horas reglamentadas
10. otras responsabilidades que le sean asignadas

**SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:**

El contrato tendrá una duración de **SIETE (07) meses, CON 25 DIAS** contados a partir del **06 de mayo, 2024 finalizando el 31 de diciembre, 2024** el en el cual se incluye lo establecido en el artículo 49 código trabajo; que llegará a su fin según cláusula novena del mismo

**TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:**

- a) El contratado (a) laborará de acuerdo a rol de trabajo, con el entendido que este puede ser modificado de conformidad a las necesidades del departamento.
- b) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

**CUARTA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO**

El contratado devengará un sueldo mensual de **Lps. 10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, en la Tesorería Municipal, el fin de cada mes.

**QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:**

- a) El Contratado (a) disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada semana de trabajo. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma.
- a) La Institución reconoce de vacaciones al Contratado (a) las que gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de inicio **06/05/2024** según artículo 346 de Código del Trabajo.

#### **SEXTA: OBLIGACIONES**

- a. El patrono se compromete al **suministro de equipo y materiales** que el contratado(a) necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales.
- b. Así mismo, se le obliga al contratado(a) a **observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad**
- c. El contratado (a) se **responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso**

#### **SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**

El contratado (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el departamento de **PROTECCION CIUDADANA** pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, **según conveniencia de la Institución**. Se designara como **Jefe Inmediato al Jefe de Policías Municipales**, quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

#### **OCTAVA: OTROS**

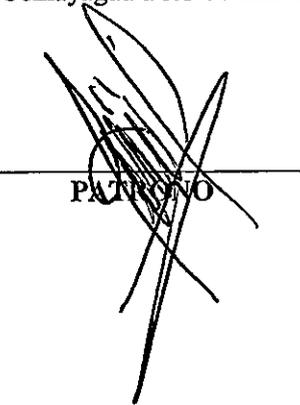
- b) En lo que respecta a los pagos del 13° y 14° mes, éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
- c) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula cuarta y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original **06/05/2024, exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.**
- d) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

#### **NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:**

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por violación e incumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno
- e. Por carencia de presupuesto
- f. Por llegar a su finalización sin manifestación de prórroga
- g. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 06 días de mayo de 2024.

  
PATRONO

  
CONTRATADO

/

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 381-A-24**

Nosotros **CARLOS MIRANDA** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Consejo Nacional Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **ALEX MOISES MEJIA YANES** con identidad N. 0301-2001-00989 solvencia Municipal N° 328958 hondureña (o) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara Contratada, **DECLARAMOS**: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETIVOS, CARGO Y FUNCIONES:** La contratada se compromete a desempeñar el cargo **SUPERVISOR DE SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS**, realizando las siguientes funciones:

- 1) Coordinar actividades de planificación y revisión de las rutas de la zona urbana del municipio Comayagua en coordinación con la empresa responsable de la recolección y transporte de los residuos sólidos.
- 2) Supervisar el cumplimiento de las responsabilidades, obligaciones, requerimientos prohibiciones y las medidas de control y mitigación ambiental establecidas en las especificaciones técnicas de la contratación del servicio de recolección y transporte.
- 3) Supervisar el desarrollo de las actividades y tendrán acceso de las hojas de ruta diaria de recolección y transporte, donde el contratista no limitara su acceso por ningún motivo (actividad a desarrollarse de manera diaria). Además, verificando que los vehículos de recolección cumplan con las rutas asignadas, indicando en la hoja de rutas la hora de la verificación.
- 4) Elaborar e implementar las hojas de ruta, bitácoras diarias y cualquier documento necesario para emitir los reportes respectivos para el control de la prestación del servicio, donde se deben detallar cualquier incidencia diaria de la actividad de recolección y transporte ejecutada por la empresa, dicha hoja de ruta o reporte deberá ser firmada por conductor de la unidad y/o supervisor de la empresa contratista.
- 5) Emitir los reportes diarios de supervisión, donde se detallara cada una de las eventualidades presentadas.
- 6) Revisar la hoja de ruta diaria foliada y el pleno del recorrido asignado a cada camión recolector, para constatar que las rutas están establecidas según la planificación aprobada previamente además de las especificaciones propias del vehículo y la actividad.
- 7) Recolectar de carácter diario, la información correspondiente a las toneladas de residuos sólidos depositadas en el relleno sanitario por parte de la empresa contratista.
- 8) Documentar cualquier incumplimiento del contratista y anexarlo en el informe mensual para tramite de pago donde se deducirá la responsabilidad respectiva según o indicado en el contrato(multas y sanciones)
- 9) Validar el informe elaborado por la empresa contratista, mediante una comparación de datos e información con la base de datos generada en el relleno sanitario
- 10) Documentar el pago mensual por el servicio prestado en coordinación con la unidad Relleno municipal, mediante la generación de reportes semanales de ingreso y pesado de los residuos solido. por cada unidad recolectora del contratista/prestadora de servicio de recolección y transporte de residuos sólidos.
- 11) Elaborar y remitir a al administración municipal el informe mensual de la unidad donde adjuntara el informe presentado por la empresa y cualquier documento necesario para su validación, requerido para tramite de pago de la prestación del servicio de recolección y

- transporte, en los primeros 10 días de cada mes o partir de la entrega del informe del contratista (tomando los 10 días correspondientes)
- 12) Recibir capacitaciones relacionadas en su trabajo.
  - 13) Otras afines que le sean asignadas por su jefe inmediato en su área de trabajo.

**SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración de **DOS (02) meses con 14 días** contados a partir del 17 de mayo, 2024 finalizando el 31 de julio 2024. (Mismo que llegará a su fin según cláusula Novena del mismo).

**TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:**

- a) El contratado (a) laborará en horarios de lunes a sábados de acuerdo a las necesidades del departamento de Medio Ambiente, conviniendo que este puede ser modificado de acuerdo a las necesidades del departamento.
- b) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

**CLAUSULA CUARTA**

**MONTO Y FORMA DE PAGO:** La contratada devengará un sueldo mensual de L. 14,000.00 (CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS), al final de de cada mes en la Tesorería Municipal.

**QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:**

- a) El contratado (a) disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada semana de trabajo. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma.
- b) La Institución reconoce vacaciones el contratado las que gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de inicio (17/05/2024.) según artículo 346 de Código del Trabajo.

**SEXTA: OBLIGACIONES**

- a) El patrono se compromete al suministro de equipo y materiales que el contratado(a) necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales. Se suministrará uniformes de uso diario y obligatorio.
- b) Así mismo, se le obliga al contratado(a) a observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.
- c) El contratado (a) se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso

**SEPTIMA: OTROS**

- a) En lo que respecta a los pagos del 13° y 14° mes, éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
- b) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula cuarta y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato

original (17/05/2024.) exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.

- c) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

**OCTAVA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**

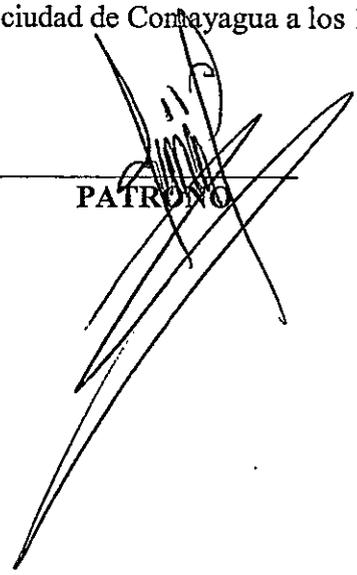
El contratado (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el Departamento de Medio Ambiente pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, según conveniencia de la Institución. Se designara como Jefe Inmediato al jefe de Medio Ambiente, quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

**NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:**

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por violación e incumplimiento del reglamento interno.
- e. Por carencia de presupuesto
- f. Por llegar a su finalización sin manifestación de prórroga
- g. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 17 días de mayo de 2024.

  
PATRONO

  
CONTRATADO (A)